



PODER ESPECIAL

26 de febrero del 2025

Por el presente documento, YUDY ANDREA HURTADO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.176.057, actuando en mi propio nombre y representación, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor JOSÉ DAVID PÉREZ, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.890.171 de Andes - Antioquia, Colombia y tarjeta profesional número 321.732 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante denominados EL APODERADO), para que lleve a cabo las siguientes actividades:

- Llevar a cabo la solicitud de registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quedando habilitado para realizar cualquier labor encaminada al desarrollo de dicho mandato.
- Presentar y responder recursos, oposiciones, medidas cautelares, solicitudes, impulsos procesales, reclamaciones o peticiones ante cualquier autoridad en miras de facilitar el desarrollo de la labor encomendada.

El presente poder no tendrá limitación alguna en su aspecto temporal, y su culminación estará sujeta a la revocatoria del mismo, a la renuncia por parte de los apoderados o a la muerte o incapacidad total de alguno de ellos.

Así mismo, el poderdante comprende y acepta que el apoderado tiene una obligación de medios y no de resultados, por lo cual, este se obliga a ser diligente, rápido y oportuno con todas las diligencias y actuaciones que se requieren para el desarrollo del objeto de este mandato, pero no se obliga ni asegura un resultado específico, ya que esto depende de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.



En constancia de lo anterior, el presente poder se suscribe en diversas copias de igual tenor literal en la ciudad de Medellín, Colombia el día 26 de febrero 2025.

EL PODERDANTE



YUDY ANDREA HURTADO LÓPEZ

CC 1.017.176.057

ACEPTO,



JOSÉ DAVID PÉREZ

CC 1.027.890.171

TP 321732 del C. S de la J.

Mail procesos@joseperez.co